

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 2020 EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de INMARK EUROPA, S.A. por encargo de la Junta de Accionistas:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de INMARK EUROPA, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



Además de las cuestiones descritas en la sección de *Párrafos de Énfasis*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones más relevantes de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos

El área más significativa de la cuenta de resultados de la Sociedad es el Importe Neto de la Cifra de Negocios (ver nota 11 de la memoria adjunta), razón por la cual este área ha resultado relevante en el contexto de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido en:

- Entendimiento y comprobación mediante pruebas de cumplimiento, de los sistemas y controles de la sociedad para el reconocimiento e integridad de sus ventas.
- Verificación mediante pruebas sustantivas de una muestra de los apuntes de ventas registrados.
- Confirmación de los saldos registrados al cierre del ejercicio para una muestra de clientes.
- Evaluación de la razonabilidad de las fluctuaciones mensuales de las ventas y márgenes brutos en 2020 y respecto a periodos anteriores.
- Evaluación de la razonabilidad del reconocimiento de las ventas en el período de su devengo.
- Verificación mediante pruebas analíticas y sustantivas, de la razonabilidad de las estimaciones efectuadas al cierre del ejercicio por la Dirección en concepto de los ingresos por prestación de servicios devengados en el ejercicio presente y cuyas facturas asociadas son emitidas en el ejercicio siguiente.
- Comprobación del adecuado desglose en la memoria.

Sucursal y consorcios

INMARK EUROPA, S.A. tiene una Sucursal, denominada "INMARK EUROPA, S.A. Sucursal en Colombia", y tres Consorcios, cuyos estados financieros se integran y forman parte de las cuentas anuales del ejercicio 2020 (ver nota 19).

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido fundamentalmente en:

- Verificación de la razonabilidad de los saldos de los distintos epígrafes del balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los estados financieros individuales de la Sucursal y los Consorcios, en base al trabajo realizado y al informe emitido por otros auditores locales.
- Comprobación de la adecuada integración de los estados financieros individuales de la Sucursal y los Consorcios en los estados financieros de INMARK EUROPA, S.A. comprobando la correcta eliminación de las operaciones y saldos recíprocos.
- Comprobación de la razonabilidad de los desgloses al respecto en la memoria.

Cumplimiento de convenio de acreedores.

Con fecha 2 de enero de 2020, Inmark Europa, S.A., junto con Grupo Empresarial Inmark, S.A. (sociedad dominante) y Taskphone, S.A., presentaron comunicación de concurso voluntario de acreedores (art. 5.bis de la Ley Concursal), declarándose concurso mediante auto del 6 de marzo del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid. En julio de 2020 el Juzgado emitió sentencia por la cual se aprobó la propuesta anticipada de convenio y finalizó la fase común. En octubre de 2020 se emitió la sentencia 344/2020 de cumplimiento de convenio y el 15 de marzo de 2021, el Juzgado nº 10 de lo Mercantil de Madrid, emitió el auto 107/2021 por el cual declaraba concluido el Concurso por cumplimiento del convenio.

Debido a la relevancia y volumen del impacto que la quita del 90% de la deuda (3.062 m€) ha tenido sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 de Inmark Europa, S.A., así como sobre los de otras sociedades del Grupo del que es sociedad dependiente, ha sido considerado como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido fundamentalmente, en:

- Lectura y entendimiento de la documentación presentada por la empresa ante el Juzgado, así como del administrador concursal.
- Lectura y entendimiento de los autos y sentencias emitidos por el Juzgado.
- Comprobación del cumplimiento de los acuerdos del convenio por parte de la Sociedad.
- Verificación del impacto que la quita del convenio de acreedores ha tenido sobre los pasivos reflejados en los estados financieros del ejercicio 2020 de Inmark Europa, S.A -con origen en el acuerdo marco de refinanciación del grupo de septiembre 2013.
- Comprobación del adecuado reconocimiento del ingreso financiero generado por la quita de acreedores, así como de los gastos financieros derivados de la quita del convenio de acreedores aprobado para Grupo Empresarial Inmark, S.A.
- Constatación con los asesores fiscales externos del Grupo, de la razonabilidad de los criterios adoptados en relación con los ajustes por diferencia practicados en el cálculo del impuesto de sociedades del ejercicio consecuencia de la quita alcanzada en el convenio.
- Comprobación de la integridad y razonabilidad de la información y desgloses incluidos a este respecto en la memoria adjunta.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 1 de la memoria adjunta donde se indica que la Sociedad forma parte de un grupo de empresas en los términos del artículo 42 del Código de Comercio por lo que, de acuerdo a la legislación vigente, su sociedad matriz (Grupo Empresarial Inmark S.A.) formula cuentas anuales consolidadas. Con esta misma fecha emitimos nuestro informe de auditoría sobre dichas cuentas anuales consolidadas en el que expresamos una opinión con salvedades. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.



Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 16 de la memoria adjunta, en la que se indica que la sociedad, dentro del curso ordinario de su actividad, realiza significativas transacciones, tanto comerciales como financieras, con empresas del grupo y vinculadas. En consecuencia, las cuentas anuales de la sociedad han de entenderse en este contexto. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.4 de la memoria adjunta, donde se informa que el Consejo de Administración de Grupo Empresarial Inmark, S.A., sociedad dominante del Grupo al que pertenece Inmark Europa, S.A., tiene previsto someter a la próxima Junta General de la Sociedad, la decisión de efectuar una operación mercantil por medio de la cual se produzca la fusión de las sociedades Grupo Empresarial Inmark, S.A., Inmark Europa, S.A. y Taskphone S.A., lo que mejorará la eficiencia operativa, comercial y financiera del Grupo, y permitirá un mejor aprovechamiento de los activos por impuesto diferido que Inmark Europa S.A. refleja en el activo de su balance, dentro del plazo establecido por la N.R.V. del Impuesto del Impuesto Sobre Beneficios para su reconocimiento, si bien la recuperación de estos activos y su reconocimiento en el balance, dependerá, además de la efectiva realización de la operación mercantil descrita, de la evolución y grado cumplimiento de las hipótesis y expectativas del negocio del grupo en su conjunto. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad del órgano de administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.



Responsabilidad del Órgano de Administración en relación con las cuentas anuales

El órgano de administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de administración de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



MORISON ACPM AUDITORES,
S.L.P.

2021 Núm. 01/21/13727

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P.

Nº ROAC S2459



Fdo: Luis Manuel Rodríguez Ruano

Nº ROAC: 20.441

Fecha: 11 de junio de 2021